



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ACREEDORA AL PREMIO MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS “ELEANOR ROOSEVELT” 2025



San Luis
amable

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2025
No. 191
San Luis Potosí, S.L.P.
01 de noviembre de 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ACREEDORA AL PREMIO MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS “ELEANOR ROOSEVELT” 2025

El **Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**, a través de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, y la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 122 fracción VIII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; 21 fracción III, 28 párrafo segundo, y 34 fracción XXXIV, del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, expide la presente:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y COLECTIVOS CON TRAYECTORIA EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ACREEDORA AL PREMIO MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS “ELEANOR ROOSEVELT” 2025, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Cualquier persona física, moral y/o colectivo defensor de Derechos Humanos, podrá presentar propuestas de candidaturas. También resultará admisible la propuesta de candidatura que provenga de la misma persona interesada a recibir el premio. Debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de registro dirigida al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí;
- II. Escrito formal de aceptación de candidatura;
- III. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a dos años al momento de ser designada;
- IV. Contar con trayectoria reconocida en la protección y promoción de los derechos humanos en el Municipio de San Luis Potosí, de al menos dos años de antigüedad;
- V. No desempeñarse, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años anteriores al momento de su registro, como persona servidora pública en ningún nivel de gobierno;
- VI. No desempeñarse, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años anteriores al momento de su registro en el servicio público de algún Organismo Constitucional Autónomo;
- VII. No desempeñarse, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años anteriores al momento de su registro como dirigente de algún partido político; y,
- VIII. No haber sido persona acreedora al otorgamiento del Premio Municipal de Derechos Humanos en el año inmediato anterior.

El Premio Municipal de Derechos Humanos “ELEANOR ROOSEVELT” 2025, contará con las siguientes categorías:

- I. Personas físicas defensoras o promotoras de derechos humanos; y,
- II. Organizaciones, colectivos o persona moral defensora o promotora de derechos humanos.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Las personas participantes, organizaciones, colectivos y/o agrupaciones deberán entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Primera, en la Oficina de la Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa Municipal, Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, Código Postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, o bien, en las oficinas de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos ubicada en Av. Venustiano Carranza 426, Zona Centro, 78000 San Luis Potosí, S.L.P.

Dichos documentos son los siguientes.

Para Personas físicas defensoras o promotoras de derechos humanos:

- I. Escrito de solicitud formal con firma autógrafa y exposición de motivos dirigido al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, señalando domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones;
- II. En su caso, escrito formal de aceptación de candidatura;
- III. Constancia de residencia efectiva no menor a dos años como habitante del Municipio de San Luis Potosí;
- IV. Currículum Vitae con fotografía, en formato libre no mayor a dos cuartillas, anexando evidencia física y electrónica de los méritos, distinciones, documentos, actos, obras, grabaciones, testimonios, notas periodísticas, o algún otro material que acredite la trayectoria vital de la promoción efectiva y la defensa de los derechos humanos de la persona propuesta;
- V. Manifiesto por escrito y bajo protesta de decir verdad de no desempeñarse, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años anteriores al momento de su registro, como persona servidora pública en ningún nivel de gobierno;
- VI. Manifiesto por escrito y bajo protesta de decir verdad de no desempeñarse, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años anteriores al momento de su registro, en el servicio público de algún Organismo Constitucional Autónomo, y
- VII. Manifiesto por escrito y bajo protesta de decir verdad de no desempeñarse, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años anteriores al momento de su registro, como dirigente de algún partido político.

Para organizaciones, colectivos o persona moral defensora o promotora de derechos humanos:

- I. Escrito de solicitud formal con firma autógrafa y exposición de motivos dirigido al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, señalando domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones;
- II. En su caso, escrito formal de aceptación de candidatura;
- III. Portafolio o dossier de la organización o colectivo, anexando evidencia física y electrónica de los méritos, distinciones, documentos, actos, obras, grabaciones, testimonios, notas periodísticas, o algún otro material que acredite la trayectoria vital de la promoción efectiva

y la defensa de los derechos humanos de la persona propuesta, de al menos dos años anteriores a la fecha de su presentación;

- IV. Acta constitutiva, solo en el caso de personas morales, que acredite una antigüedad mínima de dos años y domicilio fiscal en el Municipio de San Luis Potosí; y,
- V. Acta de asamblea y/o constancia que acredite la representación de quien comparece por la persona moral o colectivo, en su caso;

TERCERA. DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La recepción de documentos será en el Primer Piso de la Unidad Administrativa Municipal, Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, Código Postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, en la Oficina de Regidores con la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, o bien, en las oficinas de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos ubicada en Av. Venustiano Carranza 426, Zona Centro, 78000 San Luis Potosí, S.L.P., en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, por un periodo contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta el 28 de noviembre de 2025.

CUARTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1 La Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, recibirá las solicitudes y documentación de las personas propuestas en el plazo establecido en la base anterior, generando el acuse de recibido respectivo, el cual no representará calificación alguna sobre la idoneidad de lo presentado.

4.2 Concluido el plazo de recepción de documentos, la Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, en un plazo que no excederá de dos días hábiles formulará a los participantes cuyas solicitudes presenten alguna deficiencia a través de los medios de contacto que hayan proporcionado, el requerimiento respectivo para subsanar la omisión, otorgando para ello un plazo de tres días hábiles.

4.3 Agotado lo anterior, la Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, remitirá a las y los integrantes de dicha Comisión los expedientes que contengan la documentación íntegra de las personas participantes, contando con un plazo de tres días hábiles para su estudio y análisis.

4.4 Cumplido lo anterior, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, sesionará a efecto de evaluar las propuestas recibidas. Para ello, la Presidencia de la Comisión convocará en el día y horario que así lo determine.

La Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana llamará a las personas físicas, personas morales y/o colectivos que hayan presentado su documentación completa como parte del proceso de selección, para efecto de que puedan realizar una exposición de máximo 15 minutos, sobre el trabajo realizado en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Evaluada la totalidad de las propuestas, la Comisión emitirá un Dictamen en el cual habrá de precisar la postulación de una terna por cada una de las categorías, de entre la cual se designarán a las personas acreedoras al Premio Municipal de Derechos Humanos "Eleanor Roosevelt" 2025. El sistema de evaluación de las personas aspirantes que conformarán la terna se realizará a través de una tarjeta de puntuación en la que se evalúe, a título personal de cada una de las personas integrantes de la Comisión, considerando los siguientes elementos observables en la documentación presentada: A) años de trayectoria comprobable en defensa de derechos humanos; B) cantidad y diversidad de acciones documentadas en promoción de derechos humanos; C) alcance territorial de las acciones realizadas; y D) contribución a grupos en situación de vulnerabilidad. La puntuación por utilizar será en una escala del 5 al 10, en donde 5 es la

puntuación mínima y 10 la puntuación máxima. Las 3 personas que obtengan en la sumatoria el mayor número de puntuación serán quienes integren la terna. La evaluación se realizará de manera integral, considerando el conjunto de estos elementos con base en el currículum vitae, portafolio o dossier, evidencias físicas y/o electrónicas, testimonios, notas periodísticas y demás material presentado por la persona candidata de conformidad con los elementos enlistados en la BASE SEGUNDA.

En caso de haber empate en la tercera posición se llevará a cabo una segunda votación entre las personas que obtuvieron la misma puntuación. En caso de que las propuestas recibidas sean menores a tres, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana incluirá a la totalidad de personas inscritas en el dictamen correspondiente.

4.5 La Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento, el dictamen respectivo y pedirá se enliste en el orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo, debiendo darlo a conocer a la totalidad de las y los integrantes del Cabildo, acorde a lo preceptuado en el artículo 111 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

4.6 En la Sesión de Cabildo respectiva, el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, designará por mayoría simple de sus integrantes, a la persona acreedora al Premio Municipal de Derechos Humanos “Eleanor Roosevelt” 2025.

QUINTA. DE LA ENTREGA.

Realizado lo anterior, en Sesión de Cabildo, a celebrarse preferentemente el día 10 de diciembre de 2025 en el marco de la celebración del septuagésimo séptimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la persona titular de la Presidencia Municipal entregará a la persona que resulte designada, el Premio Municipal de Derechos Humanos “Eleanor Roosevelt” 2025, consistente en: Onza troy de plata con el grabado del Escudo de Armas de la Ciudad Capital por el anverso, y la efigie de Eleanor Roosevelt por el reverso con la inscripción “Premio Municipal de Derechos Humanos San Luis Potosí”, cuadro enmarcado con el reconocimiento que acredita la entrega del Premio Municipal de Derechos Humanos, y un estímulo económico de \$30,000 M.N (treinta mil pesos), por categoría.

SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, y la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, quienes son solidariamente responsables de esta Convocatoria, constituyéndose en comité organizador, encabezado por la Presidencia de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, los Estrados del Ayuntamiento, y en las plataformas digitales oficiales del Ayuntamiento, en estas últimas de manera recurrente.

SEGUNDO. Esta Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se vincula a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento para que dé cumplimiento a la parte relativa aplicable del Transitorio Primero del presente instrumento.

CUARTO. La Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, a través de su Presidencia, se reserva en todo el proceso de selección, la facultad de revisar toda la

documentación de la persona aspirante o propuesta, y en caso de detectar alguna anomalía o que faltase a la verdad, quedará fuera del proceso.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 treintaiuno del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
RÚBRICA

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
RÚBRICA

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA LÓPEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
RÚBRICA

LIC. NATALIA ZUGASTI ESQUIVEL
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
RÚBRICA